



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 447 DE 21 MAR 2012

"Sobre la presencia o no de grupos étnicos en las zonas de proyectos, obras u actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 3º del Decreto 1320 de 1998, 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 2364 del 29 de noviembre de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el 5 de marzo de 2012 bajo el radicado EXTMI12-0006848, se recibió en la Dirección de Consulta Previa la solicitud del señor CESAR AUGUSTO LOZANO GUTIÉRREZ, en calidad de Apoderado General de la Empresa CEPCOLSA, con el objeto de obtener certificación sobre la presencia o no de grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MEREURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare y cuyas coordenadas son:

COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTÁ					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1372551,15	1127460,98	21	1331549,00	1126188,00
2	1372551,13	1119449,63	22	1343037,00	1122741,00
3	1368823,10	1119428,09	23	1350124,95	1146328,82
4	1368901,72	1105581,93	24	1351244,75	1146328,82
5	1364277,33	1105556,13	25	1368664,63	1146328,77
6	1364302,82	1100940,94	26	1387153,66	1146328,71
7	1359678,31	1100915,65	27	1387270,41	1127460,94
8	1359703,28	1096300,66	28	1383831,02	1127460,95
9	1355078,63	1096275,88	29	1372551,15	1127460,98
10	1355103,10	1091661,08	30	1337160,62	1075583,72
11	1350478,31	1091636,81	31	1339419,92	1074480,82
12	1350493,28	1083771,51	32	1343780,20	1083965,59
13	1337069,23	1070263,32	33	1345342,76	1091575,51
14	1335166,16	1071231,57	34	1344515,78	1091752,52
15	1331652,99	1064939,05	35	1352053,27	1107115,16
16	1329988,66	1065995,38	36	1340429,62	1110479,78
17	1329988,67	1080998,63	37	1334962,06	1089609,78
18	1330988,48	1080998,63	38	1341222,71	1087820,85
19	1330988,55	1111817,06	39	1337160,62	1075583,72
20	1331548,53	1111817,06			

Fuente: Suministradas por el peticionario

Que la Dirección de Consulta Previa, a través de la Ingeniera Topográfica contratada para el efecto procedió a revisar las bases de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el consolidado "Títulos Colectivos 2011

INCODER", la Información Cartográfica IGAC 2010, en la zona de influencia del proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare, conforme a las coordenadas aportadas por el solicitante, a fin de constatar la presencia o registro de grupos étnicos que puedan resultar afectados directamente.

Que una vez revisadas las bases de datos mencionadas en el considerando anterior, constatada y verificada la información desde el punto de vista geográfico, cartográfico y espacial, la Ingeniera Leady Pérez, contratista del Ministerio del Interior, conceptuó que: **"No hay REGISTRO de resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica PRESENCIA de otros grupos étnicos"**, en la zona identificada con las coordenadas mencionadas en este acto y contenidas en la solicitud en estudio para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare.

Como quiera que se trata de una verificación cartográfica y no una verificación en campo, la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el Ministerio del Interior (sistemas de información geográfica) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante, se certificará que no se identifica la presencia de grupos étnicos. No obstante lo anterior, en caso de constatarse por la empresa o por un tercero la presencia de grupos étnicos en el área referenciada y que eventualmente resulten afectadas con el proyecto descrito, será necesario realizar una visita de verificación en terreno en el área del proyecto.

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1372551,15	1127460,98	21	1331549,00	1126188,00
2	1372551,13	1119449,63	22	1343037,00	1122741,00
3	1368823,10	1119428,09	23	1350124,95	1146328,82
4	1368901,72	1105581,93	24	1351244,75	1146328,82
5	1364277,33	1105556,13	25	1368664,63	1146328,77
6	1364302,82	1100940,94	26	1387153,66	1146328,71
7	1359678,31	1100915,65	27	1387270,41	1127460,94
8	1359703,28	1096300,66	28	1383831,02	1127460,95
9	1355078,63	1096275,88	29	1372551,15	1127460,98
10	1355103,10	1091661,08	30	1337160,62	1075583,72
11	1350478,31	1091636,81	31	1339419,92	1074480,82
12	1350493,28	1083771,51	32	1343780,20	1083965,59
13	1337069,23	1070263,32	33	1345342,76	1091575,51
14	1335166,16	1071231,57	34	1344515,78	1091752,52
15	1331652,99	1064939,05	35	1352053,27	1107115,16
16	1329988,66	1065995,38	36	1340429,62	1110479,78
17	1329988,67	1080998,63	37	1334962,06	1089609,78
18	1330988,48	1080998,63	38	1341222,71	1087820,85
19	1330988,55	1111817,06	39	1337160,62	1075583,72
20	1331548,53	1111817,06			

Fuente: Suministradas por el peticionario

SEGUNDO. Que en la base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, no se encuentra registro de Resguardos legalmente constituidos, ni Comunidades o parcialidades indígenas por fuera de Resguardo en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en el numeral primero de la presente Certificación, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare.

TERCERO. Que no se identifica la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en la zona de influencia directa, para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare, identificado con las siguientes coordenadas:

COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1372551,15	1127460,98	21	1331549,00	1126188,00
2	1372551,13	1119449,63	22	1343037,00	1122741,00
3	1368823,10	1119428,09	23	1350124,95	1146328,82
4	1368901,72	1105581,93	24	1351244,75	1146328,82
5	1364277,33	1105556,13	25	1368664,63	1146328,77
6	1364302,82	1100940,94	26	1387153,66	1146328,71
7	1359678,31	1100915,65	27	1387270,41	1127460,94
8	1359703,28	1096300,66	28	1383831,02	1127460,95
9	1355078,63	1096275,88	29	1372551,15	1127460,98
10	1355103,10	1091661,08	30	1337160,62	1075583,72
11	1350478,31	1091636,81	31	1339419,92	1074480,82
12	1350493,28	1083771,51	32	1343780,20	1083965,59
13	1337069,23	1070263,32	33	1345342,76	1091575,51
14	1335166,16	1071231,57	34	1344515,78	1091752,52
15	1331652,99	1064939,05	35	1352053,27	1107115,16
16	1329988,66	1065995,38	36	1340429,62	1110479,78
17	1329988,67	1080998,63	37	1334962,06	1089609,78
18	1330988,48	1080998,63	38	1341222,71	1087820,85
19	1330988,55	1111817,06	39	1337160,62	1075583,72
20	1331548,53	1111817,06			

Fuente: Suministradas por el peticionario

CUARTO. Que en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, no se encuentra registro de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, adjudicación de títulos colectivos ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios para el proyecto: "ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MERECURE", localizado en jurisdicción de los municipios de Paz de Ariporo, Trinidad y San Luis de Palenque, en el departamento de Casanare. De igual forma no aparece registro alguno de Comunidades Raizales ni Palenqueras en la zona de influencia directa, identificada con las coordenadas mencionadas en numeral tercero de la presente Certificación.

QUINTO. Si posteriormente a la expedición de este acto administrativo y en todo caso durante la ejecución de las actividades del proyecto obra o actividad que trata esta Certificación, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos, dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1320 de 1998.



Ministerio del Interior
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite este número
OFI12-0004257-DCP-2500

Bogotá D.C., Jueves, 22 de Marzo de 2012

Señor
Cesar Augusto Lozano Gutiérrez
APODERADO GENERAL
CEPCOLSA
Calle 113 No 7 - 80, Piso 9 Torre AR
Bogotá D.C.

Asunto: citación de notificación

Apreciado Señor Lozano Gutiérrez:

Comedidamente me permito citarlo a este Despacho ubicado en la carrera 8 No 12B-31 Edificio Bancol piso 6, a fin de que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de esta comunicación, en horario de 8:30 am a 4:30 pm jornada continua; con el fin de notificarlo personalmente de la Certificación No. 447 de fecha 21 de Marzo de 2012, de conformidad con el artículo 44 del C.C.A. Transcurrido el término anterior sin que comparezca a la diligencia de notificación personal, procederá esta Dirección a surtir la notificación por Edicto, conforme a lo ordenado por el artículo 45 del C.C.A.

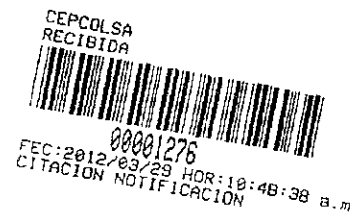
Para la diligencia de notificación, podrá delegar dicho acto en cualquier persona, mediante poder conforme lo establece el art.5 de la ley 962 de 2005.

Cordialmente,

DORIS ARISTIZABAL RAMIREZ
Coordinadora Área de Certificaciones
Dirección de Consulta Previa

Elaboró: Hugo Guzmán
Revisó: Doris Aristizabal
Aprobó: Dr. Rafael Torres

T R D. 2500



Carrera 8 No. 12B-31 Conmutador. 2427400
www.mininterior.gov.co

Página 1 de 1



01



* 1 1 6 6 3 0 1 0 6 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE MARZO DE 2012

HORA 09:24:28

R034198822

PAGINA: 1 de 4

* * * * *

 * EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE *
 * COMERCIO DE BOGOTA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN *
 * HACERSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL.*
 * PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO *
 * PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO: 5941000 EXTENSION 2597.*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CEPESA COLOMBIA SA CON LA SIGLA O ABREVIATURA CEPCOLSA
 SIGLA : CEPCOLSA
 N.I.T. : 830080672-2, REGIMEN COMUN
 DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01058044 DEL 11 DE ENERO DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :15 DE MARZO DE 2012
 ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
 ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$1,596,536,124,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 113 NO 7-80 PISO 9
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : JOSE.MORA@CEPCOLSA.COM
 DIRECCION COMERCIAL : CLL 113 NO 7-80 PISO 9
 MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
 EMAIL COMERCIAL : LUIS.GALINDO@CEPCOLSA.COM

CERTIFICA:

ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 00009 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA DEL 04 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00097791 DEL LIBRO VI, SE PROTOCOLIZARON COPIAS AUTENTICAS DE LA FUNDACION DE LA SOCIEDAD : CEPESA COLOMBIA S A, DOMICILIADA EN : MADRID, ESPAÑA, DE SUS ESTATUTOS Y DE LA RESOLUCION QUE ACORDO EL ESTABLECIMIENTO EN COLOMBIA DE UNA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003926 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE JUNIO DE 2003, INSCRITA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2006 BAJO EL NÚMERO 00140223 DEL LIBRO VI, LA SUCURSAL CAMBIO SU NOMBRE DE: CEPESA COLOMBIA S A POR EL DE: CEPESA COLOMBIA SA CON LA SIGLA O ABREVIATURA CEPCOLSA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO. FECHA NOTARIA CIUDAD FECHA NO. INSC.
0003926 2003/06/13 0045 BOGOTA D.C. 2006/11/10 00140223

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
4 DE ENERO DE 2051 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: ACTIVIDADES DE EXPLORACION, INVESTIGACION Y EXPLOTACION DE TODA CLASE DE YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS EN ESTADO LIQUIDO O GASEOSO Y EVENTUALMENTE EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DEPURACION Y VENTA DE LOS PRODUCTOS EXTRAIDOS. LAS ACTIVIDADES ANTERIORES PODRAN SER DESARROLLADAS, TOTAL O PARCIALMENTE, DE MODO INDIRECTO, MEDIANTE LA ADQUISICION O TOMA DE PARTICIPACION EN EMPRESAS O SOCIEDADES, NACIONALES O EXTRANJERAS, QUE TENGAN OBJETO IDENTICO O ANALOGO AL QUE ACABA DE INDICARSE, ASI COMO TAMBIEN MEDIANTE LA FIRMA DE CONVENIOS DE ASOCIACION O DE PARTICIPACION EN LOS PRODUCTOS OBTENIDOS O EN EL BENEFICIO DE LA EXPLOTACION CON OTRAS COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS. DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO SOCIAL, LA SUCURSAL PODRA COMPRAR, ADQUIRIR, ARRENDAR, VENDER, HIPOTECAR, PIGNORAR, COMERCIAR CON BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PETROLEO Y DE OTROS ACEITES NATURALES O ARTIFICIALES, GASES O HIDROCARBUROS, AGUAS Y OTRAS SUSTANCIAS, ETC.; FABRICAR, COMPRAR, POSEER, HIPOTECAR, PIGNORAR, VENDER, O TRANSFERIR DE OTRA MANERA MERCANCIAS, BIENES Y OBJETOS DE TODO TIPO Y NATURALEZA O HACER INVERSIONES EN TALES COSAS; REFINAR PREPARAR PARA EL MERCADO DE ASFALTO, ACEITES Y SUSTANCIAS MINERALES DE CUALQUIER TIPO, TRANSPORTAR ESTAS MISMAS MERCANCIAS, CONSTITUIR PAVIMENTOS, Y CARRETERAS EN ASFALTO Y OTRAS SUSTANCIAS, CELEBRAR CONTRATOS AL RESPECTO, ETC. ; ADQUIRIR EN TODO O EN PARTE, NEGOCIOS DE CUALQUIER PERSONA QUE ESTA PUEDA ADQUIRIR LEGALMENTE; EXPLOTAR TIERRAS MINERALES, PERFORAR Y OPERAR POZOS Y EXCAVACIONES, Y HACER USO DE CUALQUIER OTRAS TECNICAS DE EXPLORACION PARA OBTENER PRODUCTOS MINERALES; TRANSFORMARSE, ACORDAR, CONVERTIR Y ELABORAR PARA EL MERCADO TALES PRODUCTOS Y SUS DERIVADOS, ASERRAR, FABRICAR Y VENDER MADERA EXTRAIDA DE LAS TIERRAS DE LA SUCURSAL Y ADQUIRIR, CONSTRUIR, Y OPERAR Y MANTENER TRABAJOS Y ANEXOS RELACIONADOS CON EL USO ANTERIOR, ADQUIRIR, CONSTRUIR, OPERAR Y MANTENER REFINERIAS, TUBERIAS, LINEAS TELEGRAFICAS Y TELEFONICAS, TRENES Y RIELES, ETC.; PARA USO EN RELACION CON LOS PROPOSITOS ANTES MENCIONADOS; REQUERIR, COMPRAR, USAR, ADMINISTRAR, VENDER Y DARLE VALOR A TODA CLASE DE INVENCIONES, MEJORAS Y PROCESOS UTILIZADOS EN RELACION CON PATENTES EMITIDAS EN COLOMBIA O EN CUALESQUIER OTROS PAISES; PARTICIPAR EN LICITACIONES PRIVADAS O PUBLICAS, CELEBRAR Y EJECUTAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS DE TODA CLASE, TALES COMO DE ASOCIACION, DE PRODUCCION INCREMENTAL CON LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL PARA LA EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO, Y DEMAS HIDROCARBUROS O DE SERVICIOS, ENTRE OTROS, CON CUALQUIER PERSONA, FIRMA, SOCIEDAD PUBLICA, PRIVADA U OFICIAL INCLUYENDO EL GOBIERNO DE COLOMBIA, O CON CUALQUIER COMPAÑIA, O CON CUALQUIER COMPAÑIA O CORPORACION NACIONAL O EXTRANJERA, Y QUE SEAN CONVENIENTES PARA LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL; COMPRAR, ADQUIRIR, TENER Y TRANSFERIR BIENES MUEBLES, ACCIONES, GARANTIAS, OBLIGACIONES, TITULOS DE ENDEUDAMIENTO Y CUALQUIER INSTRUMENTO NEGOCIABLE DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS Y EJERCER LOS DERECHOS DERIVADOS DE LOS



01

* 1 1 6 6 3 0 1 0 7 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE MARZO DE 2012 HORA 09:24:28

R034198822

PAGINA: 2 de 4

* * * * *

MISMOS; TOMAR PRESTAMOS O ADMINISTRAR RECURSOS DESTINADOS PARA CUALQUIERA DE LOS PROPOSITOS DE LA SUCURSAL Y GARANTIZARLOS; Y PARA TAL FIN, HIPOTECAR EN TODO O EN PARTE, LOS BIENES DE LA SUCURSAL; CONSTITUIR, INSTALAR, ADMINISTRAR, MANTENER Y OPERAR ACUEDUCTOS, DUCTOS HIDRAULICOS, PLANTAS ELECTRICAS, TUBERIAS, REPRESAS, COMPUERTAS, TUBERIAS DE AGUA, TRABAJOS CIVILES, QUE PUEDAN SER NECESARIOS PARA PONER EN MARCHA CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES ARRIBA MENCIONADAS; EJECUTAR CUALQUIERA Y TODAS LAS COSAS MENCIONADAS, DE LA MANERA QUE UNA PERSONA NATURAL PODRIA EJECUTARLAS. LOS PROPOSITOS Y FACULTADES AQUI ESPECIFICADOS NO SERAN LIMITADOS O RESTRINGIDOS.

CERTIFICA:

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL: Us\$20,000.00

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000009 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 11 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00097791 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL

SIMON GRANDA MARIA JESUS P.P. 0000000BD935946

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 487 DE NOTARIA EXTRANJERA DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE MARZO DE 2009, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2009 BAJO EL NUMERO 00177010 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

TRAVESEDO LORING LUIS P.P. 0000000BE745882

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000009 DE NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE ENERO DE 2001, INSCRITA EL 25 DE ENERO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00098006 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

ESPINOSA HUERTAS GERMAN EDUARDO C.C. 000000013809426

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 350 DE NOTARIA EXTRANJERA DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE FEBRERO DE 2010, INSCRITA EL 18 DE MARZO DE 2010 BAJO EL NUMERO 00185606 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

SAN SALVADOR DEL VALLE JAGOBA CUBES P.P. 000000014259755

CERTIFICA:

FACULTADES DEL APODERADO: 1.- ACTUAR COMO " APODERADO ", GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE DE LA SUCURSAL, CON TODOS LOS PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES COMO LO PUEDAN REQUERIR LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O DE CUALQUIER SUBDIVISION POLITICA DE LA MISMA, PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL EN DICHO PAIS. 2.- TOMAR

TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA COMPLEMENTAR LA INCORPORACION DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA, MANTENER LA MISMA VIGENTE Y LEGALIZAR CUALQUIER REFORMA QUE PUEDAN SER REQUERIDA EN ADELANTE. 3.- ADMINISTRAR TODAS LAS PROPIEDADES, MUEBLES E INMUEBLES, DERECHOS Y ACCIONES QUE LA SUCURSAL PUEDA POSEER EN COLOMBIA, Y EN SU REPRESENTACION, COMPRAR, ARRENDAR Y DE OTRA FORMA ADQUIRIR DEL GOBIERNO DE COLOMBIA Y OTRAS PERSONAS, CONCESIONES GUBERNAMENTALES Y, EN GENERAL, DERECHOS E INTERESES RELACIONADOS CON LA EXPLOTACION DE PETROLEO, ASI COMO TAMBIEN OTROS HIDROCARBUROS EN COLOMBIA. 4.- CELEBRAR CUALESQUIER ACTOS Y CONTRATOS, ACORDAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LOS MISMOS Y EJECUTAR LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. 5.- CELEBRAR CONTRATOS DE EXPLOTACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO Y OTROS HIDROCARBUROS QUE PERTENEZCAN A LA NACION, CON EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y SUS AGENCIAS, INCLUYENDO LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS - ECOPETROL. 6.- COMPRAR, VENDER, TOMAR EN ARRIENDO Y ARRENDAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y RECIBIR O PAGAR LA REMUNERACION POR LOS MISMOS Y FIRMAR LOS DOCUMENTOS NECESARIOS QUE EN CADA CASO PUEDAN REQUERIRSE. 7.- CELEBRAR CUALQUIER ACUERDO PARA SUMINISTRAR TALES SERVICIOS QUE LA SUCURSAL ESTA AUTORIZADA PARA SUMINISTRAR Y LOS CUALES CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL Y NEGOCIOS, Y FIRMAR Y EJECUTAR LOS ACUERDOS DE LOS MISMOS. 8.- FIRMAR DOCUMENTOS ADUANEROS Y HACER TODAS LAS COSAS NECESARIAS O CONVENIENTES RELACIONADOS CON LA IMPORTACION Y EXPORTACION EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES Y REGULACIONES ADUANERAS. 9.- CONSIGNAR Y RETIRAR DINERO EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORROS, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, CANCELAR Y PROTESTAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES, TALES COMO CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, TITULOS DE TESORERIA Y OTROS VALORES, ETC., COMPROMETERSE EN CUALQUIER OTRA TRANSACCION BANCARIA. 10.- CANCELAR DOCUMENTOS DE OBLIGACIONES CONTRA RECIBO DE SU VALOR, Y OTORGAR RECIBOS, PAZ Y SALVOS, CANCELACIONES DE HIPOTECAS Y OTROS INSTRUMENTOS DE LIBERACION DE OBLIGACIONES. 11.- CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS DE TODO TIPO PARA LA PROTECCION DE LA PROPIEDADES E INTERESES DE LA SUCURSAL Y HACERLAS EFECTIVAS EN EL EVENTO DE DAÑO O PERDIDA. 12.- CONTRATAR EMPLEADOS QUE PUEDAN SER NECESARIOS EN LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL, FIJAR SUS REMUNERACIONES RAZONABLES Y DESPEDIRLOS. 13.- EMITIR GARANTIAS EN FAVOR DE LAS AUTORIDADES PUBLICAS Y/O ENTIDADES PRIVADAS EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCION DE CONTRATOS O LICITACIONES O EL REGRESO AL PAIS DE ORIGEN DE LOS EMPLEADOS EXTRANJEROS DE LA SUCURSAL, ASI COMO TAMBIEN CON RESPECTO AL PAGO DE CUALQUIER Y TODAS LAS OBLIGACIONES DE IMPUESTOS VENCIDAS O DEBIDAS A LAS ENTIDADES FISCALES DE COLOMBIA POR EL PERSONAL EXPATRIADO DE LA SUCURSAL, ASIGNADO PARA REALIZAR SUS TAREAS EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA, O CUALQUIER OTRAS GARANTIAS REQUERIDAS EN LA TRANSACCION DE LOS NEGOCIOS DE LA SUCURSAL EN COLOMBIA. 14.- REPRESENTAR A LA SUCURSAL ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES Y ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, DEPARTAMENTALES Y GUBERNAMENTALES Y ANTE CUALQUIER OTRAS AGENCIAS OFICIALES, TALES COMO ADUANAS Y POLICIA, ETC. 15.- TRAMITAR ANTE TODAS LAS AUTORIDADES NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y GUBERNAMENTALES TODO TIPO DE LICENCIAS Y/O PERMISOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, LICENCIAS AMBIENTALES ANTE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y ANTE LAS CORPORACIONES AUTONOMAS REGIONALES O ANTE CUALQUIER ENTIDAD



01

* 1 1 6 6 3 0 1 0 8 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE MARZO DE 2012

HORA 09:24:28

R034198822

PAGINA: 3 de 4

* * * * *



DEPARTAMENTAL, O MUNICIPAL QUE PUEDAN SER NECESARIOS CON EL FIN DE OBTENER LAS AUTORIZACIONES PERTINENTES REQUERIDAS POR DICHAS ENTIDADES, PARA REALIZAR SISMICA Y/O TRABAJOS DE PERFORACION DE EXPLORACION O TRABAJOS DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA EN BUSQUEDA DE HIDROCARBUROS. 16.- REGISTRAR A LA SUCURSAL COMO PROVEEDOR Y CONTRATISTA ANTE CUALQUIER ENTIDAD COLOMBIANA GUBERNAMENTAL O PRIVADA, SEA CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA, PARA PARTICIPAR EN CUALQUIER LICITACION ABIERTA POR LAS MISMAS Y EJECUTAR CUALQUIER Y TODOS LOS ACUERDOS Y CONTRATOS QUE PUEDAN SURGIR EN EL EVENTO DE OBTENER LA ADJUDICACION. 17.- PRESENTAR DEMANDAS, PROCESAR Y DEFENDER CUALQUIERA Y TODAS LAS DEMANDAS, PROCESOS Y RECLAMOS QUE PUEDAN SURGIR ANTE CUALQUIERA DE LOS JUZGADOS DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA O ANTE CUALQUIER AUTORIDAD DE DICHO PAIS, SEA JUDICIAL, CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, POLITICA O DE POLICIA, O ANTE CUALQUIER DEPARTAMENTO, MUNICIPALIDAD O DIVISION POLITICA DEL MISMO, SEA COMO DEMANDANTE O DEMANDADO, Y DESISTIR DE CUALQUIER ACCION LEGAL, PROCESO O DEMANDA. 18.- NOMBRAR REPRESENTANTES LEGALES Y APODERADOS CUANDO QUIERA QUE ELLOS LO ESTIMEN CONVENIENTE, FACULTANDOLOS CON CUALQUIERA DE LOS PODERES OTORGADOS POR EL PRESENTE, CON FACULTAD DE REVOCARLOS Y REASUMIR DICHOS PODERES. 19.- ACEPTAR COMPROMISOS, SOMETER A ARBITRAMIENTO CONTRACTUALMENTE O DE OTRA FORMA Y TRANSIGIR TODOS LOS NEGOCIOS Y LITIGIOS DE LA SOCIEDAD. 20.- REALIZAR Y SUSCRIBIR CUALESQUIER ACTOS Y CONTRATOS QUE ESTEN PENDIENTES DE EJECUTAR PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SUCURSAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0335 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C., DEL 16 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 23 DE FEBRERO DE 2001 BAJO EL NO. 98504 DEL LIBRO VI, RATIFICADA EN LOS MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2963 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 157599 DEL LIBRO VI, EL SEÑOR MARIA JESUS SIMON GRANDA IDENTIFICADO CON P. P. NO. 03090914J ESPAÑOL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LASOCIEDAD DE LA REFERENCIA OTORGO PODER GENERAL A ANTONIO SAN CLEMENTE VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON C. C. NO. 17. 015. 152 EXPEDIDA EN BOGOTA PARA QUE REPRESENTA A LA MANDANTE EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A JUZGADOS, TRIBUNALES, CONSEJO DE ESTADO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, CORTE CONSTITUCIONAL, MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, SUPERINTENDENCIAS, ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, GOBERNACIONES,

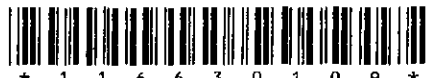
ALCALDIAS Y ANTE-ENTES PARTICULARES QUE CUMPLAN UNA FUNCIONA PUBLICA COMO NOTARIAS Y CAMARAS DE COMERCIO ENTRE OTRAS. LOS APODERADOS QUEDAN AMPLIAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA MANDANTE EN TODA CLASE DE PROCESOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CON PODER PARA PRESENTAR, NOTIFICARSE Y CONTESTAR TODA CLASE DE PETICIONES, RECLAMACIONES Y DEMANDAS ; INTERPONER RECURSOS Y SUSTENTARLOS ; TRAMITAR TODOS AQUELLOS PERMISOS, LICENCIAS, CONCESIONES Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES ; ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CON LA FACULTAD DE CONFESAR, CONFERIR TODA CLASE DE PODERES ESPECIALES DENTRO DE LOS TERMINOS DEL PRESENTE MANDATO A CRITERIO DEL MANDATARIO GENERAL ; INTERPONER RECURSOS, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, PRESENTAR ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PETICIONES, OPOSICIONES O RECURSOS EN INTERES DE LA COMPAÑIA ; NOTIFICARSE DE TODA CLASE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y PROVIDENCIAS EMANADAS DE LAS ANTERIORES AUTORIDADES ; PRESENTAR CONTRA LAS MISMAS LOS RECURSOS QUE CONSIDERE PERTINENTES ; Y, EN GENERAL, PARA EJECUTAR ANTE ELLAS TODOS LOS ACTOS Y EJERCER LAS FACULTADES NECESARIAS PARA QUE LOS INTERESES DE LA MANDANTE ANTE TALES ENTIDADES CUENTEN EN TODO MOMENTO CON UNA ADECUADA REPRESENTACION. EL PRESENTE MANDATO SE ENTIENDE VIGENTE MIENTRAS POR ESTE MISMO MEDIO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE.

CERTIFICA : _

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0841 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C., DEL 08 DE JUNIO DE 2006, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 2006 BAJO EL NO. 10659 DEL LIBRO V, COMPARECIO GERMAN EDUARDO ESPINOSA HUERTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 13.809.426 EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA OTORGO PODER GENERAL A LOS ABOGADOS CESAR AUGUSTO LOZANO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.907.524,, DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 102.510 DE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE REPRESENTA A CEPSA COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ENTIDAD GUBERNAMENTAL U ORGANISMO PRIVADO. LOS APODERADOS QUEDAN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON PLENOS PODERES EN CUALQUIER DILIGENCIA ANTE LOS JUECES, TRIBUNALES Y CORTES COLOMBIANAS DE TODAS LAS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS, ENTIDADES GUBERNAMENTALES U ORGANISMOS PRIVADOS, INCLUYENDO LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CPC Y LAS ESPECIALES DE NOTIFICARSE DE PROVIDENCIAS JUDICIALES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS, AGOTAR VIA GUBERNATIVA, CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANAR, EFECTUAR FACTOS DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTUACION EN BENEFICIO DE LA COMPAÑIA. ASI MISMO, LOS APODERADOS PUEDEN OTORGAR PODERES ESPECIALES PARA ATENDER PROCESOS Y TRAMITES JUDICIALES ADMINISTRATIVOS ESPECIFICOS EN QUE INTERVENGA CEPSA COLOMBIA S.A.

CERTIFICA : _

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2963 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 157569 DEL LIBRO VI, GERMAN EDUARDO ESPINOSA HUERTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.13.809.426 DE BUCARAMANGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL



01

* 1 1 6 6 3 0 1 0 9 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE MARZO DE 2012

HORA 09:24:28

R034198822

PAGINA: 4 de 4

* * * * *

SUPLENTE DE CEPSA COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL A LA DOCTORA CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ ZULUAGA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.621.728 DE USAQUEN PARA QUE REPRESENTA A CEPSA COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS ACTOS Y DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DE CARACTER AMBIENTAL. LA APODERADA QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADA PARA NOTIFICARSE DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y AGOTAR VIA GUBERNATIVA.

CERTIFICA :

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NO. 2963 DE LA NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007, BAJO EL NO. 157568 DEL LIBRO VI, GERMAN EDUARDO ESPINOSA HUERTAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.13.809.426 DE BUCARAMANGA, ACTUANDO COMO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE CEPSA COLOMBIA S.A., POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA CONFIERE PODER ESPECIAL A CESAR AUGUSTO LOZANO GUTIERREZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.907.524 DE BOGOTA Y TARJETA PROFESIONAL NO. 102.510 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE REPRESENTA A CEPSA COLOMBIA S.A., EN TODOS LOS ACTOS Y, DILIGENCIAS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN RELACION CON LA MISMA, ANTE CUALQUIER AUTORIDAD MILITAR, ADMINISTRATIVA O JURISDICCIONAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, ENTIDAD GUBERNAMENTAL U ORGANISMO PRIVADO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA (I) CELEBRAR ACUERDOS DE COLABORACION CON EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, (II) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER DILIGENCIA ANTE LOS JUECES, TRIBUNALES Y CORTES COLOMBIANAS DE TODAS LAS JURISDICCIONES Y COMPETENCIAS, (III) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, ORGANISMOS PRIVADOS. EN ADICION A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 70 DEL CPC, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, TRANSIGIR, DESISTIR, ALLANAR, SUSTITUIR Y REASUMIR, NOTIFICARSE DE DEMANDAS Y LO ACTOS ADMINISTRATIVOS PRESENTAR DEMANDAS DE RECONVENCION, AGOTAR VIA GUBERNATIVA, EFECTUAR PACTO. DE CUMPLIMIENTO Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER ACTUACION EN BENEFICIO DE LE COMPANIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR CERTIFICACION DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 26 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00202118 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PEÑALOZA LOPEZ MAGDA VIVIANA	C.C. 000000052981007
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
CARRILLO CAMACHO HEIDY XIMENA	C.C. 000000052475725

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 26 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 00202117 DEL LIBRO VI, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA
ERNST & YOUNG AUDIT LTDA

IDENTIFICACION

N.I.T. 000008600088905

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

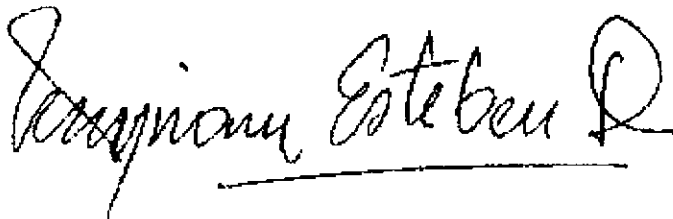
LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 10 DE JULIO DE 2004

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 4,000

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES


Esteban R.



Libertad y Orden
Ministerio del Interior
Barranquilla, Colombia

**ANEXO 3
CONCEPTO GEOGRÁFICO, CARTOGRÁFICO Y
ESPACIAL**

Código: AN-CP-P01-F01

Versión: 01

Fecha: 29/12/2011

Consecutivo de radicado: EXTMI12-0006848	Fecha de radicado: Día/mes/año 05/03/2012	Fecha de concepto: Día/mes/año 07/03/2012
Departamento: CASANARE	Municipios: PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE	Compañía o persona que hace la solicitud: CEPCOLSA /
Nombre o tipo de proyecto: ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MEREURE		
CLASES DE CONCEPTO (Marque con una x)		
1. NO SE IDENTIFICAN GRUPOS ÉTNICOS: <input checked="" type="checkbox"/>	2. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO:	
3. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS:	4. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO:	
5. SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y NO SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO:	6. SE IDENTIFICAN RESGUARDOS CONSTITUIDOS, COMUNIDADES POR FUERA DE RESGUARDO Y NO SE IDENTIFICAN CONSEJOS COMUNITARIOS, ADJUDICACIONES DE TÍTULOS COLECTIVOS, INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONSEJOS COMUNITARIOS:	
7. SE REQUIERE VISITA DE VERIFICACIÓN:		

Observaciones:

CONCEPTO: Revisada la base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom en Servidor NAS-02 (Mijnascen02) se determina que: **No se identifica la presencia de** resguardos constituidos, comunidades por fuera de resguardo, elección de consejos comunitarios, adjudicación de títulos colectivos, ni inscripción en el registro único de consejos comunitarios, ni se identifica presencia de otros grupos étnicos en el área de influencia del proyecto: **ÁREA DE PERFORACIÓN EXPLORATORIA MEREURE**. Localizados en los municipios de PAZ DE ARIPORO, TRINIDAD Y SAN LUIS DE PALENQUE, departamento de CASANARE, de acuerdo a la confrontación con las siguientes base de datos:

Bases de datos consultadas

FUENTE	REPORTE (escriba el nombre del grupo étnico, si se identifica)
Base de datos para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas en Servidor NAS-02 (Mijnascen02)	No reporta
Base de datos para Consulta de la Dirección Comunidades Negras en Servidor NAS-02 (Mijnascen02).	No reporta
CONSOLIDADO RES. INDIGENA - 66 - 11 INFORMATIVO - INCODER	No reporta
CONSOLIDADO TITULOS COLECTIVOS 2011- INCODER	No reporta
Información Cartográfica IGAC 2010. http://sigotn.igac.gov.co/sigotn/	No reporta
Base de datos de Consulta Previa construida a partir de Verificaciones en Campo.	No reporta

Elaboró:

LÉADY PEREZ

Ingeniera Topográfica

Grupo de Cartografía y Geografía de Consulta Previa

Nota: Que no obstante lo anterior, y como quiere que se trate de una verificación cartográfica y no una verificación en campo; la misma se ha realizado con las herramientas con que cuenta el ministerio del Interior (SIG) y presumiendo la buena fe de la información aportada por el solicitante. Lo anterior supona que en el caso que la empresa o un tercero constata la presencia de grupos étnicos en el área referente que eventualmente resulten afectadas con la actividad descrita; será necesario realizar una visita de verificación al área de la actividad.

Entregado a:

Argenis a Elena Ramirez 12 marzo 2012



Calle 113 N° 7-80 Piso 9 Torre AR
Tel: 571-6583800
Fax: 571-6583803
Bogotá, Colombia

Registro 7

Bogotá, Marzo 5 de 2012

HSEQ-0042-12

Doctor
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Coordinador Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior
Carrera 9 No. 14-10
Ciudad

Angustina
Lenny Paul
6 marzo 2012
7-12

Ref.: Certificación de Presencia de Grupos Étnicos, en el área del Proyecto "Área de Perforación Exploratoria Merecure", Departamento del Casanare.

[Faint signature]
Apreciado Doctor

Calle 113 N° 7-80 Piso 9 Torre AR
Tel: 571-6583800
Fax: 571-6583803
Bogotá, Colombia

Por medio de la presente nos permitimos remitir el Formato de Solicitud de Certificación de Presencia de Grupos Étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras) para el área del Proyecto "Área de Perforación Exploratoria Merecure".
Bogotá, Marzo 5 de 2012 HSEQ-0042-12

Doctor
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Cordialmente
Coordinador Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior
Carrera 9 No. 14-10
Ciudad

CESAR A LOZANO GUTIERREZ
Aprobado General
CEPCOLSA
Certificación de Presencia de Grupos Étnicos, en el área del Proyecto "Área de Perforación Exploratoria Merecure", Departamento del Casanare.

Apreciado Doctor
Anexo: - Formato de Solicitud de Certificación de Grupos Étnicos
- CD Shapes de ubicación

Por medio de la presente nos permitimos remitir el Formato de Solicitud de Certificación de Presencia de Grupos Étnicos (Indígenas, Comunidades Negras, Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras) para el área del Proyecto "Área de Perforación Exploratoria Merecure".
Proyecto: (RJVQ)
Anexo: (0000)

Calle 113 N° 7-80 Piso 9 Torre AR
Tel: 571-6583800
Fax: 571-6583803
Bogotá, Colombia
CEPCOLSA
ENVIADA
00003238
FEB 20 2012 09:59:51 a.
CERTIFICACION DE PRESENCIA DE

Cordialmente,

Stela
5 Marzo/12 1
250 pm

11/03/2012 12:58:25

Ministerio del Interior
República de Colombia

Radicado Externo: **EXTMI12-0006848/**

Fecha y hora de radicado: 05-Mar-2012 12:58:25

Cantidad de anexos: 3

Funcionario Radicador: Cubillos, Nancy Maria

Área destinataria: Dirección de Consulta Previa

Funcionario responsable: Corchuelo Maldonado, Flora Stella



Libertad y Orden
Ministerio del Interior y de
Justicia

**FORMATO DE SOLICITUD DE
CERTIFICACION DE PRESENCIA
DE GRUPOS ETNICOS**

CÓDIGO: AN-CP-P01-F01

Versión:01

Fecha: 18/08/2010

1. Fecha de la solicitud: Año 2012 Mes Marzo Día 5

PARA:

Dr. RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Coordinador Grupo de Consulta Previa

ASUNTO: Certificación de presencia de grupos étnicos

2. Nombre de la entidad, institución, persona jurídica o natural que solicita la certificación:

CEPCOLSA

3. Número del documento de Identificación del interesado (quien firma la solicitud):


C.C. 79.907.524 (Cesar Augusto Lozano Gutiérrez – Representante Legal CEPCOLSA).

4. Breve descripción del proyecto, obra o actividad:

Área de Perforación Exploratoria Merecure

5. Identificación del área de influencia directa del proyecto, obra o actividad, con coordenadas geográficas o con sistemas de coordenadas planas Gauss o Sirgas:

COORDENADAS MAGNA SIRGAS ORIGEN BOGOTA					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	1372551,15	1127460,98	21	1331549,00	1126188,00
2	1372551,13	1119449,63	22	1343037,00	1122741,00
3	1368823,10	1119428,09	23	1350124,95	1146328,82
4	1368901,72	1105581,93	24	1351244,75	1146328,82
5	1364277,33	1105556,13	25	1368664,63	1146328,77
6	1364302,82	1100940,94	26	1387153,66	1146328,71
7	1359678,31	1100915,65	27	1387270,41	1127460,94
8	1359703,28	1096300,66	28	1383831,02	1127460,95
9	1355078,63	1096275,88	29	1372551,15	1127460,98
10	1355103,10	1091661,08	30	1337160,62	1075583,72
11	1350478,31	1091636,81	31	1339419,92	1074480,82

 Libertad y Orden Ministerio del Interior y de Justicia	FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA DE GRUPOS ETNICOS	CÓDIGO: AN-CP-P01-F01
		Versión:01
		Fecha: 18/08/2010

12	1350493,28	1083771,51	32	1343780,20	1083965,59
13	1337069,23	1070263,32	33	1345342,76	1091575,51
14	1335166,16	1071231,57	34	1344515,78	1091752,52
15	1331652,99	1064939,05	35	1352053,27	1107115,16
16	1329988,66	1065995,38	36	1340429,62	1110479,78
17	1329988,67	1080998,63	37	1334962,06	1089609,78
18	1330988,48	1080998,63	38	1341222,71	1087820,85
19	1330988,55	1111817,06	39	1337160,62	1075583,72
20	1331548,53	1111817,06			

Se debe anexar mapa impreso o coordenadas del área del proyecto y puntos de actividad, o en digital (si están disponibles)

6. Correo electrónico directo de la persona o entidad que solicita la certificación:

cesar.lozano@cepcolsa.com

7. Teléfonos de la persona y entidad que solicita la certificación

Teléfono Institución: **6583800 Bogotá**

8. Dirección del solicitante incluyendo la ciudad y departamento.

Calle 113 No 7-80 Piso 9 Torre AR, Bogotá D.C.

Atentamente,



CESAR LOZANO GUTIERREZ
 Representante Legal
 CEPCOLSA



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de
Justicia

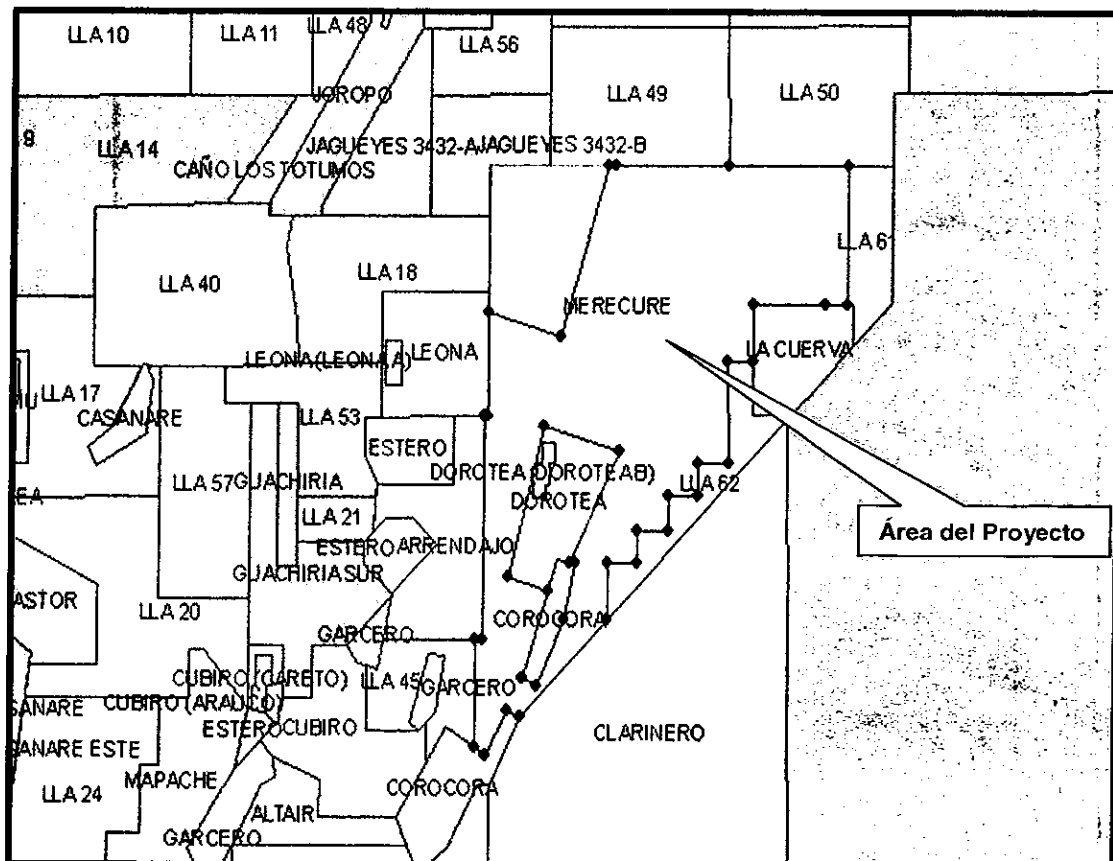
FORMATO DE SOLICITUD DE CERTIFICACION DE PRESENCIA DE GRUPOS ETNICOS

Código: AN-CP-P01-F01

Versión:01

Fecha: 18/08/2010

Figura N°. 1 Ubicación Área de Perforación Exploratoria Merecure



□ Área del Proyecto APE Merecure